

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN O UNA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS

PERIODO 2023-2025

Con fundamento en el capítulo I punto 3, e incisos c) de los puntos 6 y 7 del capítulo II de los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Manual para la conformación y funcionamiento de la comisión interna para la igualdad de género del Instituto de Matemáticas y al punto de acuerdo 4.1 del Consejo Interno de la sesión del 11 de mayo de 2023, en donde se instruye a convocar nuevamente a la comunidad estudiantil becaria a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto, de un o una representante de la comunidad estudiantil en la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Matemáticas, en lo sucesivo CInIG, para el periodo 2023-2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las elecciones bajo la modalidad electrónica empezarán a las 10:00 horas del día lunes 5 de junio y terminarán a las 18:00 horas del día martes 6 de este mismo mes y año. Se podrá votar desde cualquier computadora con acceso a Internet. El 30 de mayo de 2023 se anunciará el sitio web en donde se registrarán los votos y la forma en que el electorado podrá acceder al sistema informático para ejercer su derecho.

SEGUNDA.- Para ser elegible al cargo de representante de la comunidad estudiantil en la CInIG, se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser alumna o alumno regular, becaria o becario del Instituto.
- II. En caso de ser estudiante becaria o becario de posgrado, estar cursando los dos primeros semestres del posgrado, a efecto de cumplir con el 100% de la duración en su cargo.
- III. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

TERCERA.- Las candidatas y los candidatos a representante de la comunidad estudiantil becaria en la CInIG deberán solicitar mediante un correo electrónico su registro ante cualquiera de los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio, con los documentos siguientes:

- I. Presentar por escrito una carta bajo protesta de decir verdad que es miembro de la comunidad estudiantil becaria del Instituto y que a la fecha de presentación de su candidatura, aún le restan mínimo dos años para su egreso.

II. Presentar un documento en donde se acepte el cargo en caso de resultar electa o electo, expresando su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, así como su compromiso para capacitarse en estos temas.

El periodo de registro de candidaturas será desde el día en que se emita la convocatoria hasta las 18:00 horas del día 26 de mayo de 2023.

CUARTA.- Tendrán derecho a voto el estudiantado becario registrado en el Instituto.

QUINTA.- El padrón de electores se adjunta a la presente Convocatoria.

La fecha límite para reportar errores en el padrón de electores es el 26 de mayo de 2023. Los ajustes podrán ser solicitados al coordinador de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio, mencionada en la base siguiente.

SEXTA.- En sesión del 13 de abril, el Consejo Interno designó una Comisión de Vigilancia y Escrutinio integrada por:

Dr. Carlos Hernández Garciadiego, carlosh@matem.unam.mx (coordinador)

Dra. Rita Jiménez Rolland, rita@im.unam.mx

Dr. Emilio Marmolejo Olea, emiliomo@im.unam.mx

Dr. Gabriel Ruiz Hernández, gruiz@matem.unam.mx

SÉPTIMA.- El padrón de electores, así como la lista definitiva de candidatos y candidatas que hayan satisfecho los requisitos previstos en las bases Segunda y Tercera, se publicará el 29 de mayo en la página www.matem.unam.mx, así como en los portales de todas las unidades foráneas.

OCTAVA.- La Comisión de Vigilancia y Escrutinio supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. Supervisará el avance del proceso, conocerá, y en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante el desarrollo de los dos días de votación.

Asimismo, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de votantes. Finalmente, realizará el conteo y levantará el acta correspondiente, especificando el nombre de las candidatas y los candidatos, así como los votos obtenidos individualmente.

NOVENA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando una opción, ganará quien obtenga el mayor número de votos.

DÉCIMA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente

fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante cualquier integrante de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio.

DÉCIMA PRIMERA.- El Consejo Interno resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieren presentarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al día siguiente de la elección, el coordinador de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio entregará por correo electrónico a la Directora, en su carácter de Presidenta del Consejo Interno el acta con los resultados de la votación.

DÉCIMA TERCERA.- El Consejo Interno en su sesión del 8 de junio, hará la declaratoria formal de los resultados de la elección y declarará la validez de la misma.

La elección sólo será válida si al menos vota un 35% del padrón electoral. Si la votación se declara no válida, se llamará a una nueva elección con los mismos candidatos registrados en esta elección. Asimismo, también en caso de resultar un empate, se realizará una nueva votación en la que sólo participarán los candidatos que generaron el empate. Si en la nueva votación el número de votos es menor al 35% del padrón electoral, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6º del Manual para la conformación y funcionamiento de la CInIG.

La siguiente votación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes al 8 de junio y la declaratoria formal de resultados se pospondrá hasta la sesión del Consejo Interno más próxima al día de entrega de resultados por parte del coordinador de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 11 de mayo de 2023

LA DIRECTORA



DRA. HORTENSIA GALEANA SÁNCHEZ